

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de marzo de 1982.-

Vistas estas actuaciones por las que la Compañía Argentina de Construcciones (COM.AR.CO. S.A.I.C. y F.) contratista de la obra "Viviendas para funcionarios del Poder Judicial en Tierra del Fuego", solicita la liquidación de la factura 0341, por mora en el pago de la actualización del importe correspondiente al certificado N° 47 de diferencia de costos de jornales y materiales, y

Considerando:

Que esa actualización fue autorizada por Resolución N° 1683 de fecha 10 de diciembre de 1981 y según surge del informe de fs. 14) los fondos fueron puestos a disposición de la empresa para su cobro el 29 de diciembre del mismo año, cumplido el plazo para su cancelación, atento lo prescripto en el art. 4° del decreto N° 1938/79.-

Que el Departamento de Arquitectura se expide a fs. 8 sobre la procedencia de la petición en los términos de la Ley 21.392 y sus decretos reglamentarios, tomando como fecha del estudio el día 12 de febrero de este año por lo que rectifica el monto de la facturación empresaria elevándola a \$ 23.680.752.-

Que corresponde, en consecuencia, el reconocimiento solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la firma "COM.AR.CO S.A.I.C. y F.", la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (§ 23.680.752.-) en concepto de

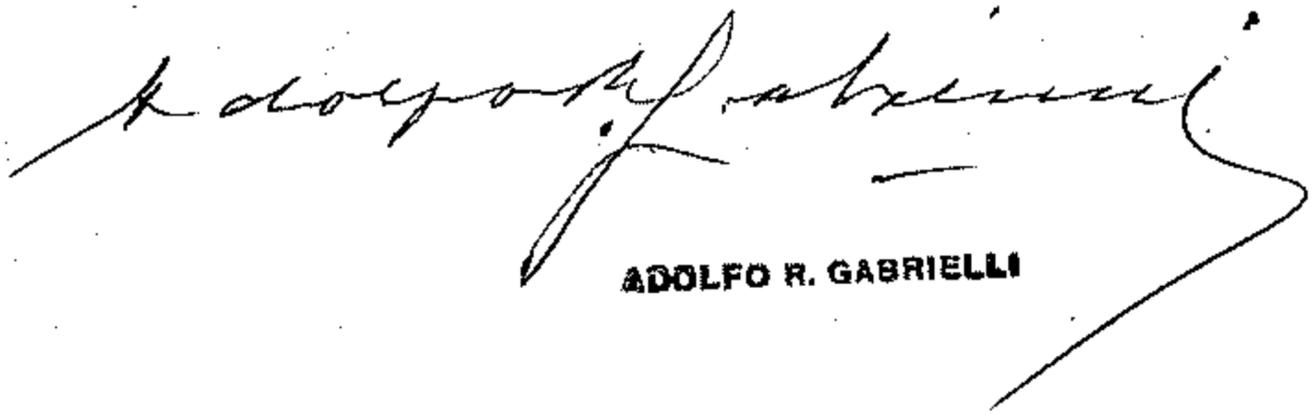
////////////////////////////////////

////////////////////
mora en el pago de la actualización de valores correspondientes
al certificado N°47 de diferencia de costos de jornales
y materiales por la obra de referencia, recomendando urgir
los trámites para hacerla efectiva antes del 26 del corriente
mes a fin de evitar nuevo reajuste.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Traba
jos Públicos (Tierra del Fuego)" (1-05-004-4-42-4210-79-01)
del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero
del año 1982.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecreta
ría de Administración, a sus efectos.-

b.m/A.



ADOLFO R. GABRIELLI